

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1286/14

Fontana, 08 de Mayo de 2.014.-

SALIDA

09 MAY 2014

10:15HS

VISTO:

La A/S N° 86/14 de fecha 07 de Mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la Municipalidad de Fontana. Autorización para la firma de Contrato de Alquiler para la instalación del mercado Central de Fontana, Aprobación de la Obra Feria Minorista Chaco y Autorización para llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la Municipalidad de Fontana – Provincia del Chaco, suscripto en fecha 29 de abril del corriente, mediante el cual se proyecta la instalación y puesta en marcha fáctica y jurídica de un Nuevo mercado Concentrador de Productos Alimenticios en Fontana.

Que Asimismo, se eleva para su autorización, el Proyecto de Contrato de Alquiler del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 39, ubicado en el Parque Industrial, ex Planta Molinos Río de la Plata, propiedad del Sr. Korytnicki Isaac, lugar donde funcionara el mencionado proyecto.

Que se solicita también la aprobación del Proyecto de Obra Feria Minorista del Chaco, a ejecutarse en el inmueble mencionado conforme memoria descriptiva, cómputo de presupuesto, planos e imágenes que se adjunta, ellos a los fines de la instalación de proyectos.

Que también, solicita se autorice el llamado a Licitación Pública, atento al monto presupuestado para la obra y el régimen de contratación Municipal vigente Ordenanza N° 983/10, que los fondo con los que se prevé se afrontará tal erogación se gestionará como aporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales, Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 92/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 09/14, de fecha 08/05/14, según consta en Acta N° 09/14.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

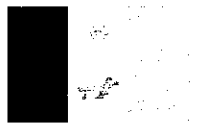
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la Municipalidad de Fontana, cuya copia pasara a formar parte integrante como ANEXO I del presente Instrumento Legal.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1286/14

Fontana, 08 de Mayo de 2.014.-

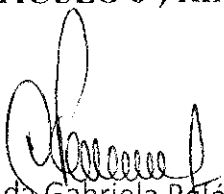
ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a la firma del Contrato de Alquiler del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 39, ubicado en el Parque Industrial, ex Planta Molinos Río de la Plata, propiedad del Sr. Korytnicki Isaac, cuya copia pasara a formar parte integrante como ANEXO II del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) APROBAR el Proyecto de Obra "Feria Minorista del Chaco", a ejecutarse en el inmueble mencionado, cuya copia pasara a formar parte integrante como ANEXO III del presente Instrumento Legal.

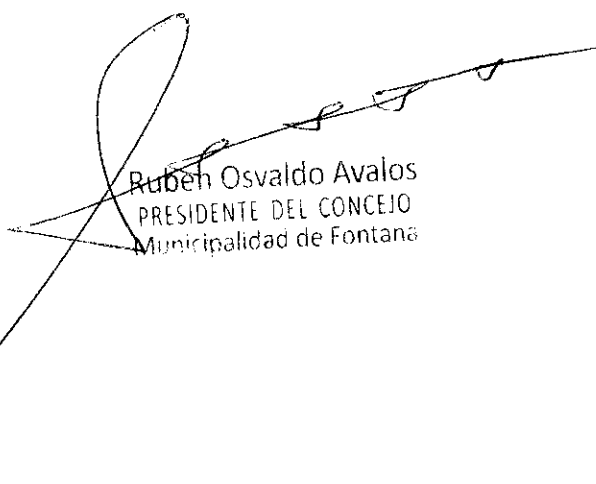
ARTICULO 4º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública, atento al monto presupuestado para la obra y el régimen de contratación Municipal vigente Ordenanza N° 983/10.

ARTICULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

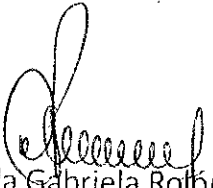



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

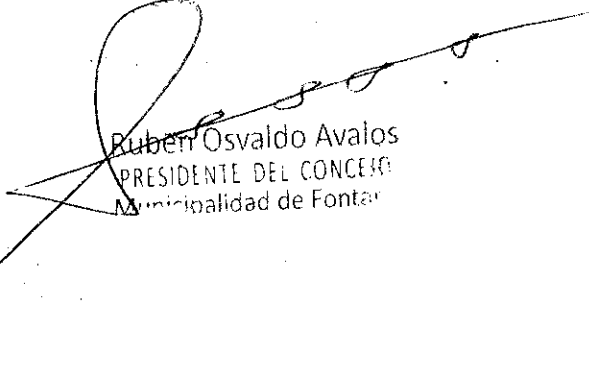


CORPORACION DEL
MERCADO CENTRAL
DE BUENOS AIRES

Gerencia de Proyectos y Desarrollo


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



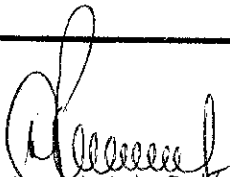

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CORPORACION DEL
MERCADO CENTRAL
DE BUENOS AIRES

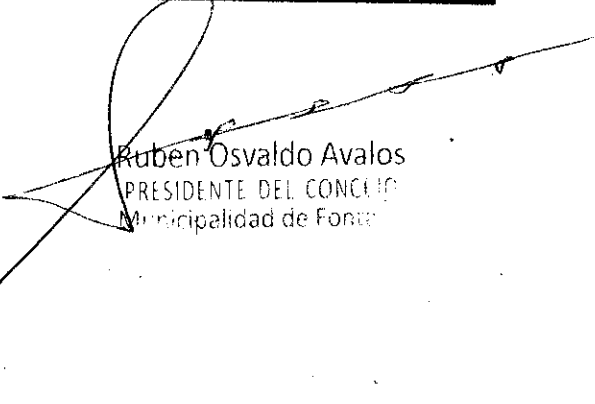
CONVENIO

Gerencia de Proyectos y Desarrollo



Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

**CONVENIO ENTRE LA CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE
BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA- Pcia. de CHACO**

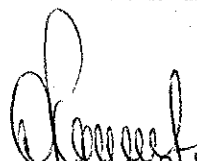
Entre la **Corporación del Mercado Central de Buenos Aires**, con domicilio en Autopista Riccheri y Avda. Botlogne Sur Mer, Localidad de Tapiales, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Lic. Carlos Alberto Martínez, en adelante "La Corporación" y la **Municipalidad de Fontana**, Pcia. de Chaco, que constituye domicilio a los efectos del presente convenio en la calle 9 de Julio 520, Fontana, Provincia de Chaco, representada en este acto por su Intendente, Don Antonio Rodas, en adelante "La Municipalidad" se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Considerandos:

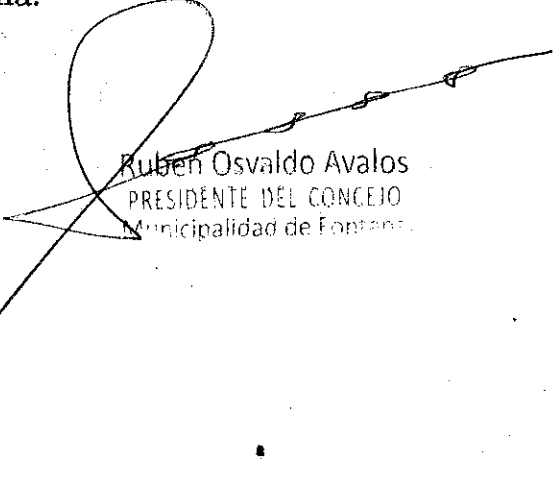
"La Municipalidad", teniendo en mira la ejecución de sus objetivos y en desarrollo de los proyectos que ha propiciado para el crecimiento sostenido de su ciudad, tiene previsto acompañar la instalación de un Nuevo Mercado Concentrador de Productos Alimenticios, en adelante "el Mercado", dentro de su territorio.

"La Municipalidad", de conformidad con las normas vigentes, y en uso de las facultades que tiene conferidas, y a los fines expuestos en el párrafo anterior, ha considerado que "la Corporación" es el organismo adecuado para colaborar en la preparación y ejecución de dicho emprendimiento, toda vez que el Mercado proyectado debe reproducir las características y condiciones del Mercado Central de Buenos Aires.

A estos fines "la Corporación" y "la Municipalidad" acuerdan firmar el presente Convenio cuyo objeto consiste en la construcción y puesta en marcha fáctica y jurídica, de un Nuevo Mercado Concentrador de Productos Alimenticios a instalarse en la localidad de Fontana.



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

desempeñará la totalidad de las tareas, cubriendo todas las áreas requeridas, así como también adjudicará los espacios y llevará a cabo todas las contrataciones necesarias a los fines de cumplir el objeto de creación del Mercado.

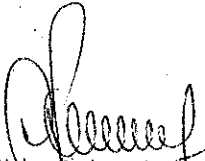
Cláusula Sexta: En un compartido interés de las partes de llevar esa administración a una concreción exitosa, "la Corporación" aportará al Mercado el conocimiento adquirido en la amplia trayectoria que lleva en el tema. Ese aporte se hará a través de capacitaciones, llevadas a cabo por personal con amplísima experiencia, ya sea en la organización de la operatoria, como en la instalación de laboratorios de control de calidad de los productos que se comercialicen en aquel ámbito.

Cláusula Séptima: En cumplimiento de lo establecido en la cláusula anterior "la Corporación" propondrá a "la Municipalidad" las normas pertinentes para que los módulos del Mercado puedan ser adjudicados por tiempo determinado y por concurso, con procedimientos similares a los utilizados en el Mercado Central de Buenos Aires.

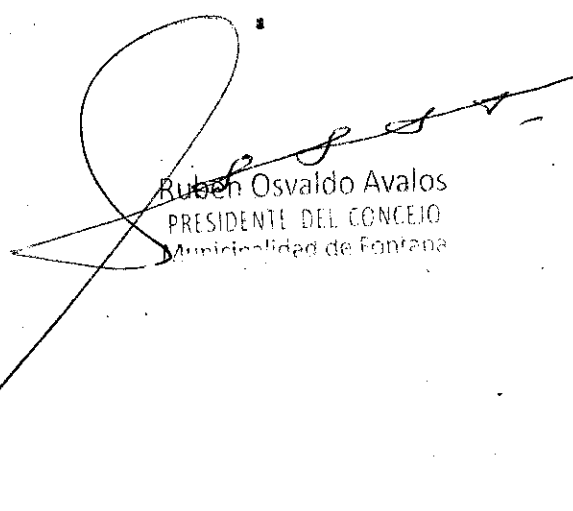
Cláusula Octava: "La Corporación" y "la Municipalidad" determinarán los rubros que como mínimo operarán en el Mercado.

Cláusula Novena: "La Corporación" propondrá a "la Municipalidad" un "Reglamento Interno" para el Mercado, de similares características al que rige la operatoria del Mercado Central de Buenos Aires, en el que se deberá establecer:

- a) Horarios;
- b) Cantidad mínima de productos a comercializar;
- c) Condiciones para vendedores y compradores, y obligaciones de éstos según su categoría;
- d) Cánones, tasas, tarifas, cauciones y garantías;
- e) Servicios auxiliares del mercado
- f) Control de instalaciones y reglamento de tránsito interno;


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Cláusula Décimo Cuarta: "La Municipalidad" se compromete a hacer dictar en su jurisdicción los actos normativos correspondientes con el propósito de configurar legalmente lo acordado en el presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2014.

Gilda Gabriela Rojón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Roden Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

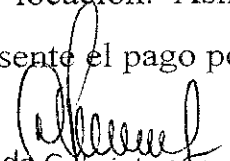
Entre el Sr. KORYTNICKI ISAAC DU N° 7.623.245 domiciliado en Ruta Nicolás Avellaneda N° 16 Km 15, 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco; en adelante **EL LOCADOR** y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, representada en este acto por: el Intendente Municipal Sr. **ANTONIO JOSE RODAS**, DNI N° 14.404.299, con domicilio en 9 de julio 520, de la localidad de Fontana, en lo sucesivo **LA LOCATARIA** convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION de conformidad a las cláusulas que a continuación se establecen:-----

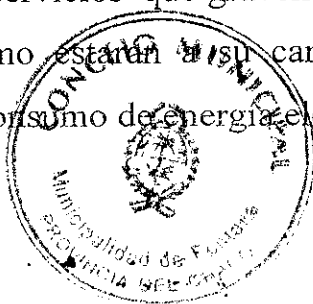
PRIMERA: EL LOCADOR otorga en carácter de locación a la Municipalidad de Fontana, LA LOCATARIA; y ésta acepta de conformidad el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Fontana, descripto catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 39, el que será destinado a la instalación de un Mercado Concentrador de Productos Alimenticios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio entre la Corporación de Mercado Central de Buenos Aires y la Municipalidad de Fontana suscripto en fecha..... y lo establecido mediante la Ordenanza Municipal N°

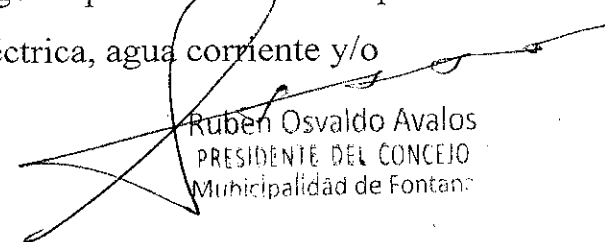
SEGUNDA: El precio de la locación se conviene en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, los que serán abonados del 1° al 10 de cada mes.-----

TERCERA: La vigencia del presente contrato queda convenida por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del día 1° de del 2014 y con vencimiento el día de del 2017, sin ningún aumento del canon locativo por ninguna causa que se pudiera invocar por el plazo establecido. El plazo de locación es de carácter perentorio, definitivo e improrrogable. Toda prórroga y/o continuación deberá formalizarse a su vencimiento por escrito.

CUARTA: La LOCATARIA toma a su cargo el pago de los impuestos inmobiliarios, tasas y servicios que graven el inmueble por todo el periodo de la locación. Asimismo estarán a su cargo a partir de la suscripción del presente el pago por consumo de energía eléctrica, agua corriente y/o


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

cualquier otro impuesto y/o servicio relacionado con la actividad que desarrolle en el inmueble objeto de este contrato.-----

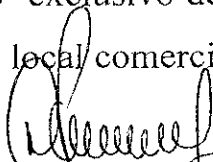
QUINTA: Las mejoras suntuarias que introdujere LA LOCATARIA en el inmueble objeto de la presente locación, sin previa conformidad del LOCADOR manifestada expresamente y por escrito, quedarán a exclusivo beneficio de éste y sin que por ello tenga que abonar suma alguna al término de la locación.-----

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido en cualquier momento durante el término de la locación, sin deber de indemnización ni expresar causa por cualquiera de las partes, sujetándose EL LOCADOR a notificar tal voluntad de manera fehaciente a LA LOCATARIA con antelación de sesenta (60) días.-----

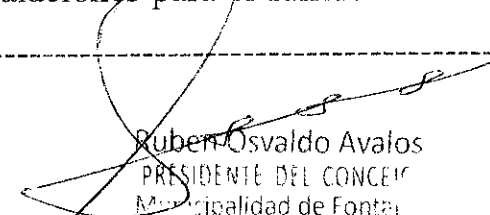
SEPTIMA: El LOCADOR no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas en el inmueble locado o como consecuencia del uso del mismo por parte de LA LOCATARIA, por cualquier causa y naturaleza que provengan los mismos, siendo responsabilidad personal y exclusiva, corriendo todos los daños e indemnizaciones que pudieran surgir por estas causas a cargo de LA LOCATARIA.-----

OCTAVA: La LOCATARIA recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes, y tendrá a su cargo efectuar las reparaciones, refacciones y readecuaciones de las construcciones existentes para el fin previsto expresamente en la cláusula primera.-----

NOVENA: La LOCATARIA no puede transferir, prestar, ceder, alquilar total o parcialmente, a cualquier título que sea el presente contrato y/o el inmueble cedido en locación. A los fines del cumplimiento del destino acordado la LOCATARIA podrá celebrar contratos con particulares y/o comerciantes para el uso exclusivo de una fracción de las instalaciones para el funcionamiento de su local comercial.-----

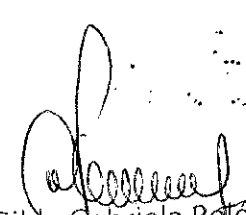

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



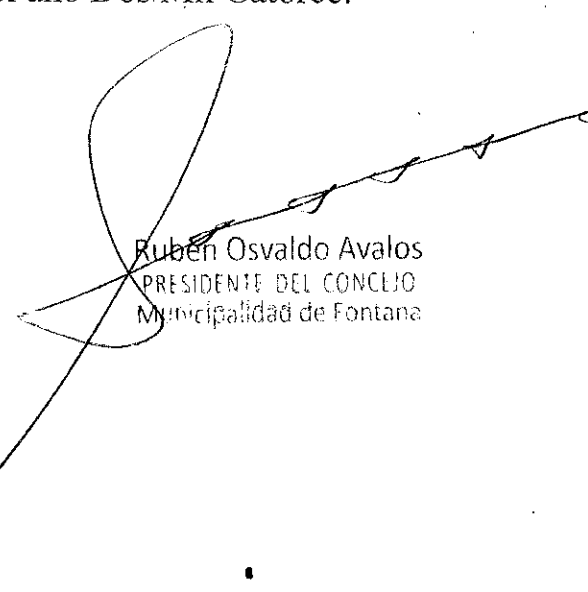

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

DECIMO: Para cualquier tipo de controversias que surjan de la interpretación o aplicación del presente contrato, ambas partes fijan sus respectivos domicilios legales en los enunciados en el encabezamiento, donde tendrán validez las notificaciones que se cursen, y establecen como jurisdicción aplicable y competente la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

De conformidad las partes, previa su lectura y ratificación, suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, a losdías del mes de del año Dos Mil Catorce.-----


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

DESCRIPTION DEL INMUEBLE

inmueble constituido por la parc. 35 del lote R, 361 de resistencia, afecta forma rectangular y mide: 20m. en sus lados N.E. y S.O. y 261.97m. en sus lados N.O. y S.E. SUPERFICIE: 5 HAS. 75As. 01 centiaueras y Linba: al N.E. prolongacion Ruta Nacional en sentido, con la 201.24; al S.E. calle publica en medio con la parc. 34 y parte de la parcela 20 al S.E. con la parc. 40 y al N.O. con parte de la parc. 35 y Parc. 2.-

11/11/01 09:09:01

ANTECEDENTE DOMINIAL: VOLIO REAL: 13.534 y No 14.417 -Dpto. San Fernando

[illegible]

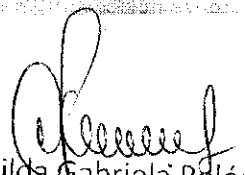
MATRÍCULA

CATASTRO

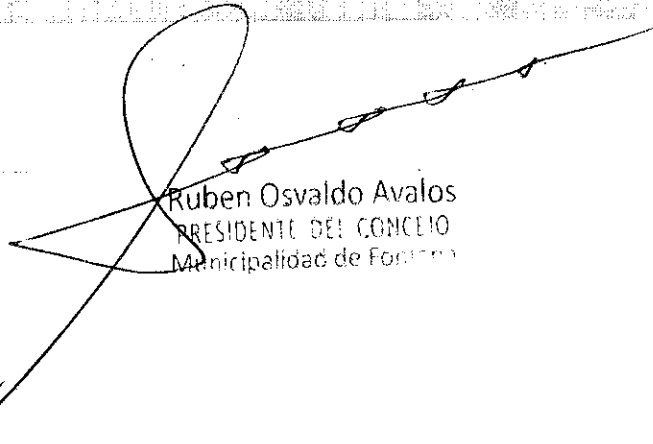
a) Titularidad Sobre el Dominio	b) Gravámenes, Restricciones e Inmatriculaciones	c) Inscripciones	d) Certificaciones N.º de Inscripción
5) KORTWICZ, Isaac, LE. 7623245, Cui/t. 20-07623245-9. arg. Cas/c. Ana Teresa Averetty. - KORTWICZ, Guillermo, DNI. 22905312, Cui/t. 20-22905312-5. arg. Cas/c. Silvia Borona Flor. - KORTWICZ, Diego, DNI. 24893347, Cui/t. 20-24893347-4. arg. Cas/c. Karla Yvonne Yacina, COM. 14, Benc. 18170 05/10/12, Psarib. Balbey Toledo H. Sala, Cert. 42122-27 /09/12, Psarib. 05, 200, 000.15.44505-11/10/2012. -	70% 10% 10%		

Provincia del Chaco - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Registro de la Propiedad - Ley N.º 1580/98

2012. 05. 25. 12


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

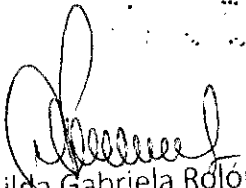



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

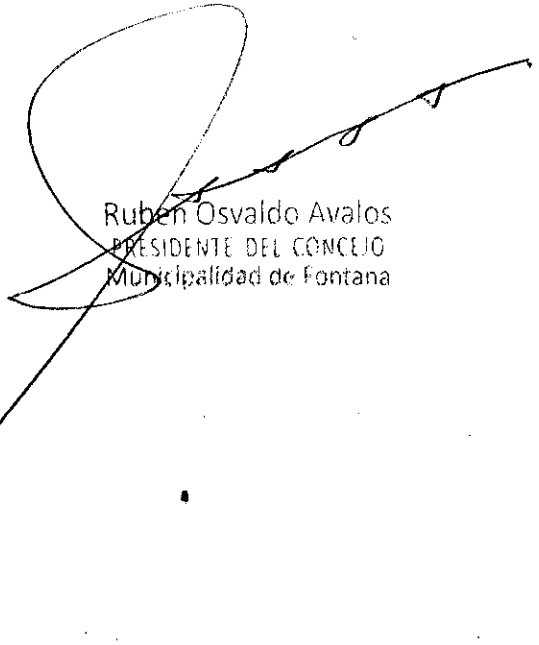
OBRA: FERIA MINORISTA CHACO

Ubicación:
Parque Industrial
(Complejo ex Planta Molinos Río de la Plata)

LOCALIDAD: FONTANA


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

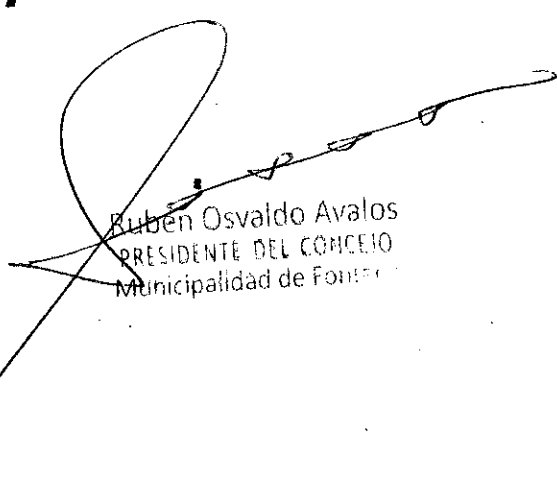



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MEMORIA DESCRIPTIVA y PRESUPUESTO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Obra: FERIA MINORISTA CHACO
Ubicación: PARQUE INDUSTRIAL
Localidad: FONTANA
Plazo: Noventa (90) días

MEMORIA DESCRIPTIVA

JUSTIFICACION Y PROPUESTA:

A los efectos de dar una respuesta a la necesidad de contar con un espacio destinado a la venta de Productos Frutihortícolas, con el objetivo de lograr el abaratamiento de Precios, mediante la concentración de las ventas y transacciones en un solo mercado, conformando así un importante polo de la industria Agroalimentaria, se propone la puesta en funcionamiento por etapas del Complejo ex Planta Industrial "Molinos Río de la Plata", ubicado en la Chacra 48, Parque Industrial de esta localidad, con acceso desde Av. Alvear y entre las calles laterales Neuquén al oeste y Alnte. Brown al este.

La superficie total del Predio disponible es de 57.501,40m², de las cuales se encuentran edificadas en una superficie cubierta total aproximada de 11.052,00 m²; incluye: Acceso, Zona de Viviendas-Chalet, Naves AyB y Galpón-Tinglado.

Los sectores a intervenir en esta 1° etapa, corresponderá por un lado, al uso de una parte de la Nave A para la disposición del Salón de Ventas, con la colocación de 26 puestos de 28,80m² c/u, y 4 puestos de 31,40m² c/u, cubriendo una superficie total de 874,40m² aproximadamente, y con pasillos de circulación de 667,42m², y espacios con destino a cámaras frigoríficas en 121,32m²; y por el otro lado, Nave B, para el funcionamiento del Núcleo Sanitario, refuncionalizando para ello, un sector actual del tipo Depósito, en una superficie de 57,00m² aproximadamente, incluye circulación de acceso al sanitario.

El resto de las Instalaciones del edificio existente, no se ejecutaran refacciones, quedando estas áreas o sectores a intervenir en condiciones de RESERVAS, para el desarrollo de futuras actividades como ser por ejemplo las de Servicio y Empresariales (Correo, Banco, Comercios varios, Rapipago, etc), requerimientos y necesidades a establecer según demandas.

TRABAJOS A EJECUTAR 1° etapa:

1 - SALON DE VENTAS:

1.1 - MAMPOSTERÍAS:

- Se utilizarán ladrillos cerámicos de 12 x 18 x 25, para conformar los box o puestos de ventas s/detalles

1.2 - REVOQUES:

- En los paramentos interiores de muros y de corresponder, se ejecutará un azotado impermeable con mortero 1:3 (cemento-arena de río) e hidrófugo inorgánico al 10 % en agua de empaste, terminado con cucharín, jaharro a la cal reforzado y enlucido a la cal terminado al fieltro con arena zarandeada fina.

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de Julio 529 - TEL FAX + 54 03722 475857 - 463700 - Fontana Chaco

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Municipalidad de Fontana

1.3 - REVESTIMIENTOS:

- Donde indiquen los planos se colocarán revestimientos cerámicos de 20 x 20cm. y se aplicarán sin trabas y con juntas selladas. Se pastinarán con cemento blanco, llevando piezas de acordonamiento del mismo color que el azulejo. Se asentarán sobre manto de adhesivo plástico.

Los arrimes a bocas, tomas y/o cualquier orificio se harán por calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza. El adhesivo cubrirá totalmente el reverso del azulejo; no se aceptarán las piezas que suenen a hueco.

1.4 - PISO:

- Se ejecutará una carpeta de cemento alisado endurecido del tipo RDC, por sobre piso existente y en el sector a intervenir, con motivo de lograr las pendientes necesarias para escurrimiento de agua de limpieza hacia los conductos, desagües con rejas s/proyecto.

1.5 - CIELORRASO:

- Se ejecutará un cielorraso suspendido de placas desmontables de fibra mineral de 60x60, en toda la superficie del área a intervenir.

1.6 - INSTALACION ELECTRICA:

Se ejecutará la instalación eléctrica total del sector a intervenir.

- La Contratista proveerá y colocará todos los materiales correspondientes a la instalación eléctrica s/proyecto, reutilizando los elementos que se encuentran en condiciones dentro del espacio a intervenir con la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos que aún sin estar especificados forman parte de la misma y sean necesarios para su perfecto funcionamiento y correcta terminación asegurando el máximo rendimiento de acuerdo a los Reglamentos de la Asociación Argentina de Electrotécnicos y la Municipalidad de la localidad. La instalación eléctrica de la obra nueva se alimentará desde tablero principal para los circuitos de iluminación, tomas y circuitos para la instalación de los ventiladores proyectados.

VENTILADORES:

- Se instalarán ventiladores para techo, ubicados de acuerdo al Proyecto. Serán de fabricación nacional (Industria Argentina) y contarán con:
 - 3 ó 4 paletas metálicas, de diámetro igual a 1,40 m., sin luz.
 - Motor con doble rúleman.
 - La distancia de las paletas del ventilador al cielorraso no debe ser inferior de 40 cm.
 - Los bulones de sujeción del equipo llevarán un orificio para la colocación de un pasador metálico de seguridad.

1.7 - INSTALACION SANITARIA:

- Canal de Desagües con Rejas: Se ejecutará un sistema de conductos a cielo abierto por piso, para escurrimiento de agua de limpieza. Para ello se realizará la demolición o calado con retiro de contrapiso de H° existente para conformación de canal escurridor de agua, con cierre superior en reja metálica s/Proyecto.
- Mesadas: Se colocarán mesadas de granito reconstituido con estructura de soporte por medio de ménsulas metálicas y empotramiento a muro de ladrillos cerámicos a ejecutar. Cada mesada albergará bacha/s de A°l° s/Proyecto.
- Desagües de piso: En cada local se ejecutará una pileta de patio abierta o tapadas s/Proyecto y serán de PVC tipo rígido sanitario de 3,2 mm.

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de Julio 529 - TEL FAX + 54 03722 475857 - 463700 - Fontana Chaco

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Municipalidad de Fontana

1.8 - PINTURA:

- Pintura látex interior: Se ejecutará la pintura interior del sector a intervenir. Previo lijado y enduido correspondiente, se aplicará una mano de imprimación y luego dos manos de pintura al látex para interiores o exteriores según sea el caso. Se preverá la ejecución de pintura del tipo antióxido 2 en 1, o sintético de las carpinterías metálicas existentes en el sector a intervenir, en el caso de así corresponder.
- Pintura de piso en área salón: Se ejecutará una pintura para piso en el sector salón de ventas de color a determinar. La pintura será del tipo látex especialmente formulada para piso, conteniendo polímeros acrílicos en emulsión y pigmentos de primera calidad confiriéndole gran adherencia, resistencia a la intemperie, al agua y a la abrasión.

2 - NUCLEO SANITARIO:

2.1 - CARPINTERIAS:

- Puertas Placas: Se colocarán puertas placas de acceso al módulo sanitario varones-mujeres, total dos (2).
- Tabiquerías y puertas de aluminio: Cada Box sanitario contará con un cierre de tabiques con puerta de aluminio.

2.2 - PISOS:

- Hormigón s/Terreno Natural: Se ejecutará un Hº S/Terreno Natural en el sector a intervenir para la ejecución del Módulo Sanitario Proyectado. Para ello se retirará el piso y contrapiso existente.
- Piso: Se colocará un piso cerámico de 30 x 30 en el área a intervenir.

2.3 - REVOQUES:

- Se ejecutará un revoque bajo revestimiento tanto en paredes existentes como en las Proyectadas. Se preverán acondicionamientos menores de revoques existentes.

2.4 - REVESTIMIENTOS:

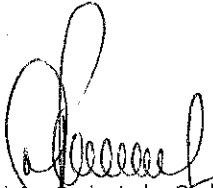
- Donde indiquen los planos se colocarán revestimientos cerámicos de 20 x 20cm. y se aplicarán sin trabas y con juntas selladas. Se pastinarán con cemento blanco. Se asentarán sobre manto de adhesivo plástico. Los arrimes a bocas, tomas y/o cualquier orificio se harán por calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza. El adhesivo cubrirá totalmente el reverso del cerámico; no se aceptarán las piezas que suenen a hueco.

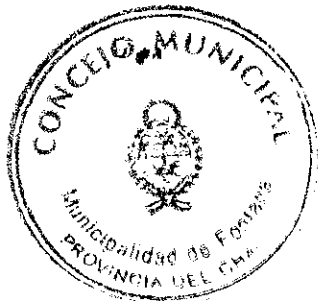
2.5 - INSTALACION SANITARIA:

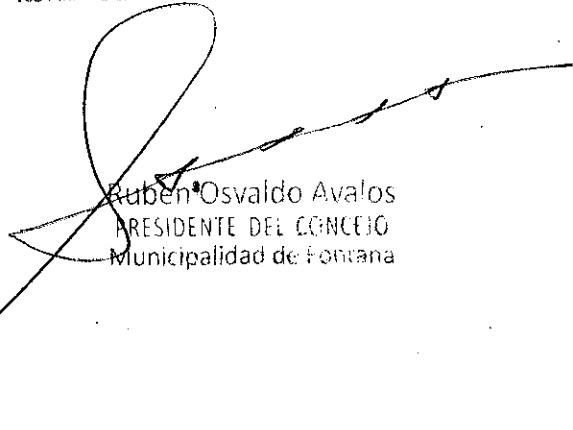
- Se ejecutará la instalación sanitaria conectándonos a la red existente de desagüe y alimentación de agua que se encuentre en condiciones de funcionamiento y dentro de la batería de baños que figura en los planos del Proyecto se realizará instalación cloacal primaria, secundaria, provisión de agua, artefactos y griferías nuevos.

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de Julio 529 - TEL. FAX + 54 03722 475857 - 463700 - Fontana Chaco


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Municipalidad de Fontana

COMPUTO Y PRESUPUESTO (Materiales y Mano de Obra)
Obra: FERIA MINORISTA CHACO
Ubicación: Parque Industrial - Fontana

1. SALON DE VENTAS					
Nº	ITEM	Unidad	CANTIDAD	PRECIO	% INCIDENCIA
1.1	MAMPOSTERIA Y TABIQUERIA				\$
1.1.1	Ladrillo cerámico hueco de 0.12x0.18x0.25	M2	295,00		
1.2	REVOQUES				
1.2.1	Revoque Interior a la cal completo term al fieltro	M2	590,00		
1.3	REVESTIMIENTO				
1.3.1	Revestimiento	M2	80,00		
1.4	PISOS				
1.4.1	PISO ALISADO DE CEMENTO ENDURECIDO	M2	890,00		
1.5	CIELORRASOS				
1.5.1	Cielorraso Desmontable de Fibra Mineral 0.60x0.60	M2	1730,00		
1.6	INSTALACION ELECTRICA				
1.6.1	Instalación Eléctrica general interior (iluminación, tomas y tablero)	GL	1,00		
1.6.2	Instalación de ventiladores de techo	GL	1,00		
1.7	INSTALACION SANITARIA				
1.7.1	Canal de Desague con rejas	ML	174,90		
1.7.2	Colocacion de Mesadas	U	30,00		
1.7.3	Desagues de piso Local	GL	1,00		
1.8	PINTURA INTERIOR				
1.8.1	Pintura Latex Interior	M2	850,00		
1.8.2	Pintura del Piso interior salon	M2	1730,00		
Total SALON DE VENTAS				\$ 7.420.608,98	89,65%

2. NUCLEO SANITARIO					
Nº	ITEM	Unidad	CANTIDAD	PRECIO	% INCIDENCIA
2.1	CARPINTERIAS				
2.1.1	Provisión y colocación de hojas placas	U	2,00		
2.1.2	Conjunto de tabique y puerta de Aluminio	U	8,00		
2.2	PISOS				
2.2.1	Hº S/ TERRENO NATURAL (esp: 12cm.)	M2	50,00		
2.2.2	PISO GRANITICO (30x30cm)	M2	50,00		
2.3	REVOQUES				
2.3.1	REVOQUE BAJO REVESTIMIENTO	M2	77,00		
2.4	REVESTIMIENTO				
2.4.1	Revestimiento	M2	77,00		
2.5	INSTACION SANITARIA NUCLEO				
2.5.1	CAÑERIA Y ACCES. P.P. TRICAPA P/ TERMOFUSION	GL	1,00		
2.5.2	ARTEFACTOS, ACC. PIEZAS ESPECIALES Y COMP.	GL	1,00		
2.5.3	CAÑERIAS Y ACC. DE PPM - Primario - Secundario y Pluviales	GL	1,00		
Total NUCLEO SANITARIO				\$ 279.596,53	10,35%
Total Presupuesto (1+ 2)				\$ 7.700.205,51	100,00%

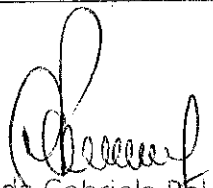
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



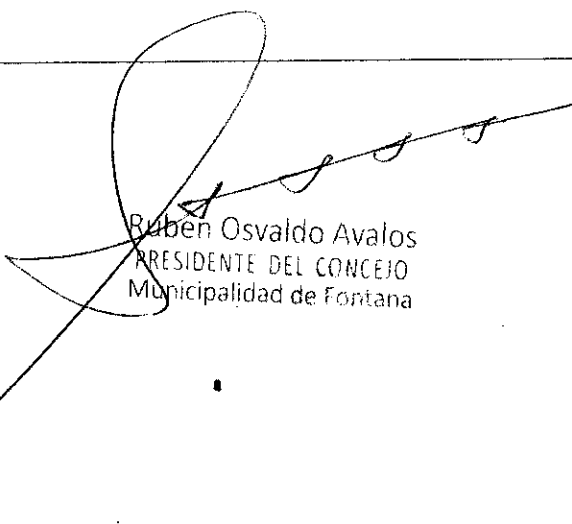
M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PLANOS - IMAGENES

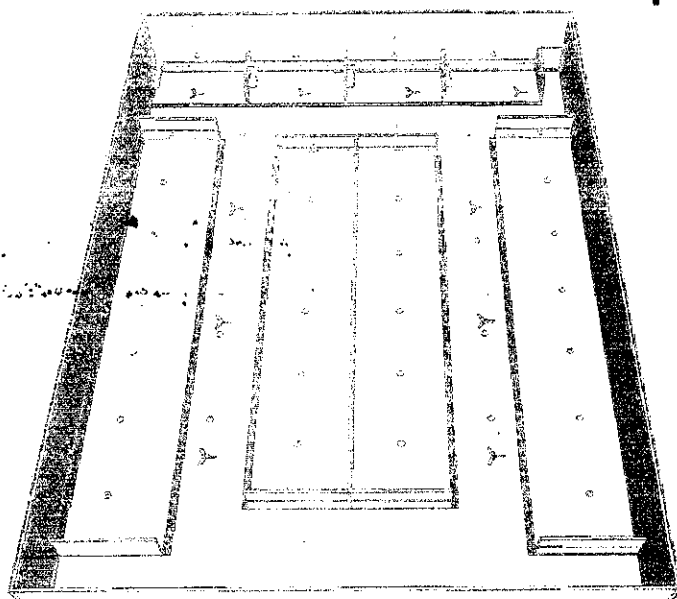

Gilda Gabriela Rpión
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



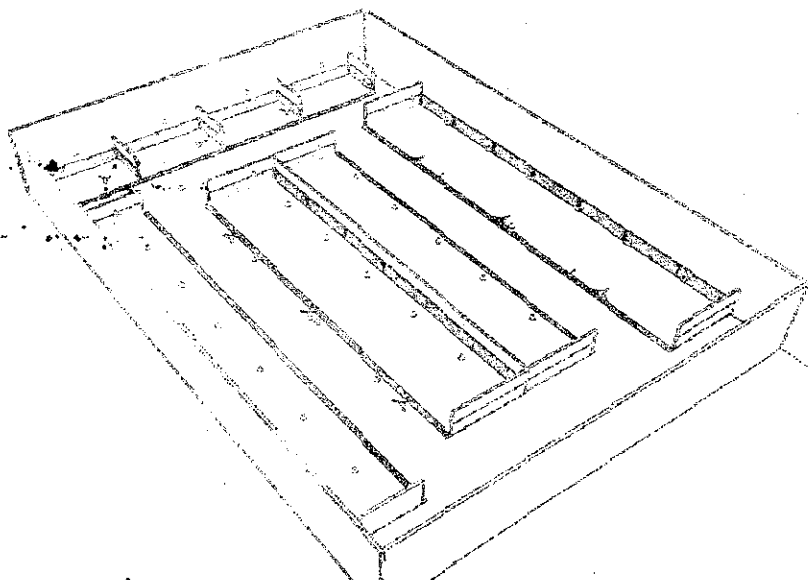

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

FERIA MINORISTA CHACO

FONTANA, CHACO



PLANTA AEREA



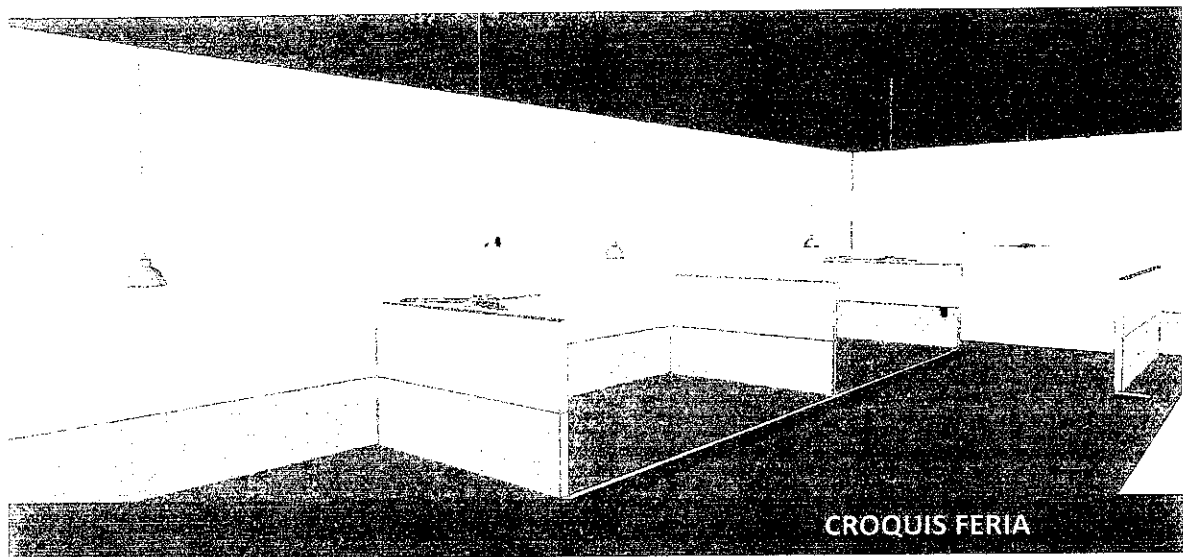
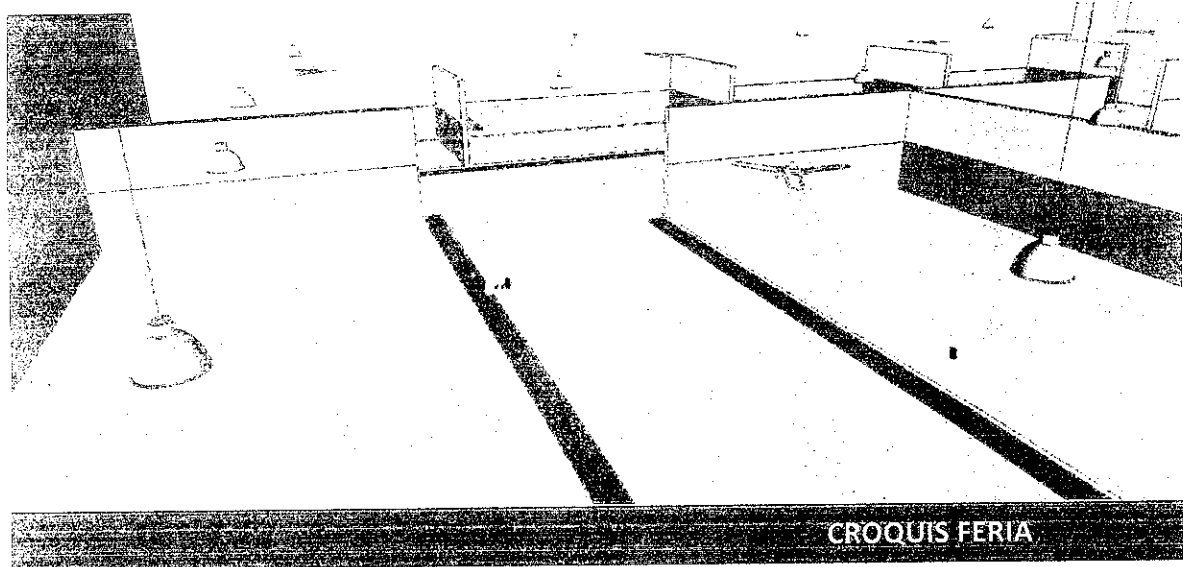
PERSPECTIVA AEREA

M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

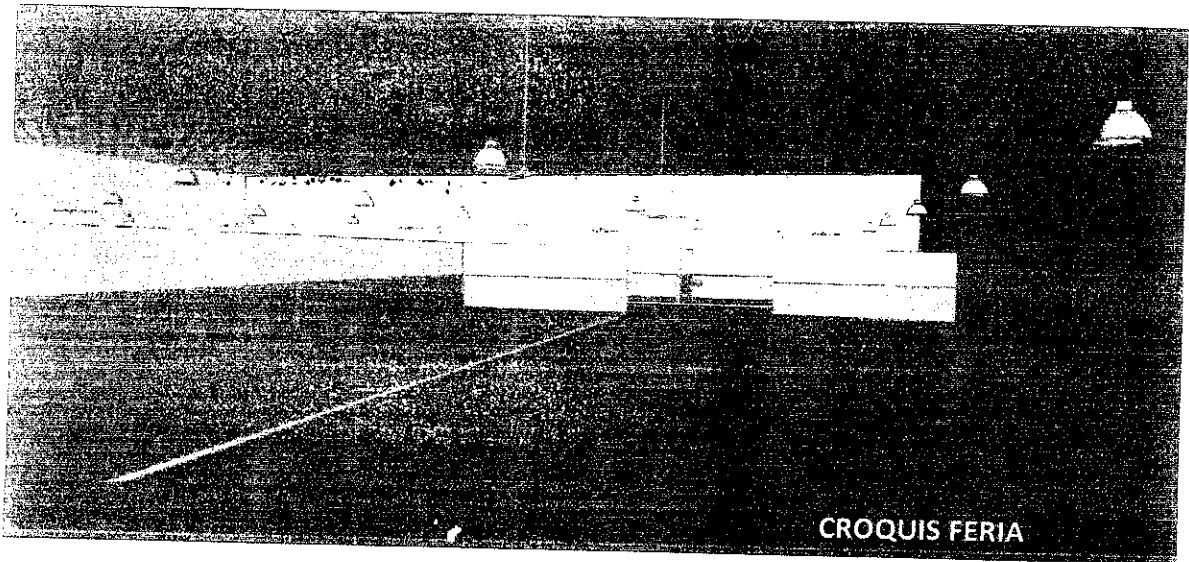


M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

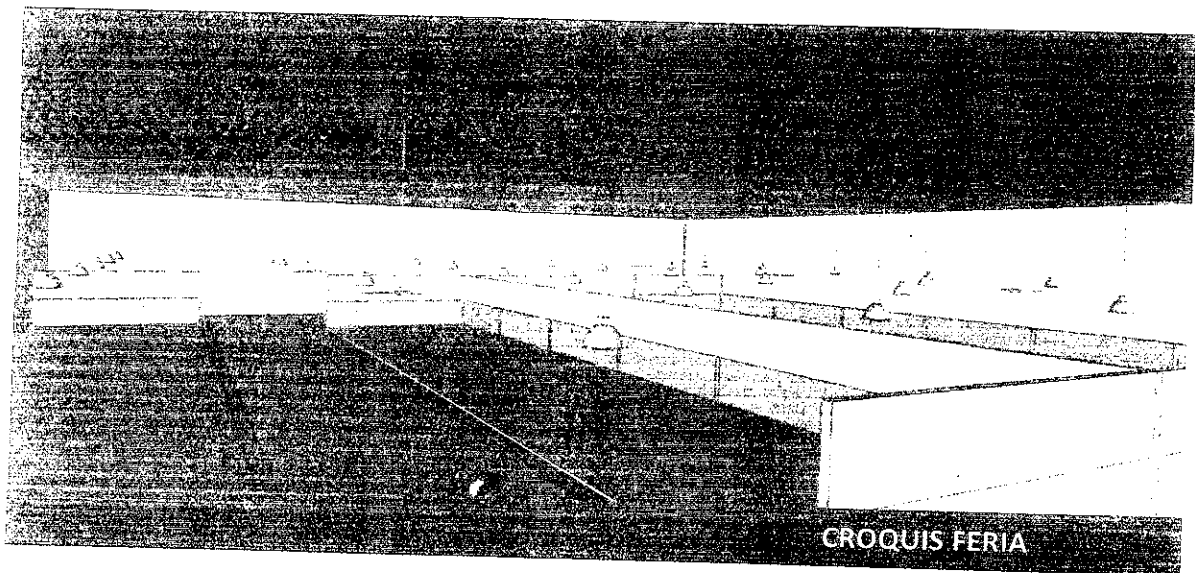
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CROQUIS FERIA



CROQUIS FERIA

M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana